



Universidad Nacional de Catamarca
2024 - A 30 AÑOS DE LA CONSAGRACIÓN CONSTITUCIONAL DE LA AUTONOMÍA
UNIVERSITARIA

Ordenanza de Consejo Superior

Número:

Referencia: EXP-S01:0000696/2024: REGLAMENTO DE LA CARRERA DOCENTE DE LA ESCUELA DE ARQUEOLOGÍA

VISTO: El EXP-S01:0000696/2024, iniciado por la Escuela de Arqueología y por el cual se desarrolla el trámite correspondiente a la implementación de la Evaluación Periódica de la Carrera Docente en esta Unidad Académica, y;

CONSIDERANDO

Que la OCS 12/2017 aprueba el Reglamento de Carrera Docente para toda la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA.

Que la RESCS-2023-54-E aprueba la continuidad del proceso de aplicación del REGLAMENTO DE CARRERA DOCENTE en el ámbito de la UNCA.

Que asimismo la citada RESCS-2023-54-E-UNCA-REC en su Art.2° aprueba, a partir del 1 de abril de 2023, el proceso de aplicación del Sistema de Evaluación Periódica de la Carrera Docente en el ámbito de las Unidades Académicas de la UNCA.

Que conforme lo establece la OCS 12/2017, todos/as los/as Docentes Concursados/as, antes de finalizar el término de sus respectivas designaciones, serán evaluados/as para la permanencia en sus cargos, por comisiones evaluadoras conformadas al efecto.

Que la designación en el cargo supone la permanencia en el mismo en tanto el/la docente evidencie un desempeño satisfactorio, que surja de la evaluación periódica realizada de acuerdo con el sistema establecido en el Título II de la OCS 12/2017.

Que la RESCS-2023-54-E determina que las Unidades Académicas deberán elaborar una Reglamentación para implementar el Sistema de Evaluación periódica de sus Docentes, a fin de renovar su designación por concurso.

Que dicha Reglamentación deberá contemplar las particularidades de cada Unidad Académica.

Que el proceso de evaluación deberá otorgar simultáneamente las debidas garantías a los/as evaluados/as y a la institución que evalúa.

Que se deberá garantizar el carácter académico de la evaluación, evitando que ésta se convierta en un trámite burocrático.

Que a los fines de ordenar el proceso de evaluación periódica de los/as Docentes Concursados/as es necesario definir cuestiones inherentes a su implementación.

Que intervino la Comisión de Asuntos Docentes de este Cuerpo

Que en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto universitario vigente

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

(En Sesión Ordinaria del día 06NOV2024)

ORDENA

ARTÍCULO 1°: APROBAR, en el marco de la OCS N° 012/2017 y la RESCS-2023-54-E-UNCA-REC, el REGLAMENTO DE LA CARRERA DOCENTE DE LA ESCUELA DE ARQUEOLOGÍA que figura como ANEXO I de la presente Ordenanza, digitalizado como IF-2024-00040981-UNCA-REC.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, archivar